



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.

j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: OMER ARGEMIRO ARIZA DE LA CRUZ.

DEMANDADO: MABEL MENDEZ MEJIA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2006-00517-00.

En memorial anterior solicita el demandante se oficie a la Secretaría de Educación Municipal, aclarando que sobre el descuento ordenado a favor de la beneficiaria VALERIA ARIZA MÉNDEZ, solo se descuenta del sueldo básico y no sobre las horas extras que devengue como docente, teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, anexando oficio suscrito por la secretaria de ese juzgado.

En atención a lo anterior, se ORDENA aclarar a la empresa arriba citada con respecto a los descuentos dispuestos realizar del salario del demandante OMER ARGEMIRO ARIZA DE LA CRUZ con c. c 77.029.588, el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, ordenó según providencia de 24 de abril de 2007 descontar “*del sueldo que devengue*” sin hacer referencia a las horas extras; comunicado con oficio 301 de mayo 7 de 2007, es decir sobre la remuneración ordinaria y no anota sueldo mas todo y cada uno de los pagos adicionales que reciba el trabajador o el demandante (en este proceso) como retribución de sus servicios, por consiguiente, de estar realizando los descuentos sobre horas extras, como lo afirma el señor Ariza de la Cruz, se atenga a lo ordenado. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d29b7c194c18ec12d5e3003ff53a85fc96720b2390774ad282622e97ee848a**

Documento generado en 11/04/2023 10:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>